

Núm. 123

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 23 de mayo de 2012

Sec. IV. Pág. 23430

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17278 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Laín, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 322/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Indigo, S.A., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.-Concurso voluntario 322/2012. Sección C1.

NIG del procedimiento.-1885/2012.

Entidad concursada.-"Indigo, S.A.", con CIF n.º A08435471 y domicilio sito en Av. Diagonal, 432, bjs-dcha, de Barcelona.

Tipo de concurso.-Voluntario.

Fecha del auto de declaración.-17 de abril de 2012.

Administradora concursal.-La sociedad "Alfaforensis, S.L.P.", y en su nombre y representación doña Montserrat Cecilia Vallejo, con correo electrónico administracion @alfaforensis.com, domicilio sito en Av. Diagonal, n.º 418, 2.º, 1.ª, de Barcelona y n.º de teléfono 93/457-82-07.

Facultades del concursado.-Intervenidas.

Forma de personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.-Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 2 de mayo de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120032639-1